UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1075-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 14 OCT. 2019

Visto el expediente administrativo sobre encargo de puesto y funciones de la CPC. Sonia Prado Huari como Jefa de la Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, numeral 2) De las Disposiciones Transitorias, establece la cobertura de plazas bajo cualquier forma o modalidad contractual o laboral, prevista en el PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces y en su caso de la Unidad Ejecutora respectiva que garantice la existencia de los fondos públicos en el grupo genérico del gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales para el periodo que dure el contrato y la relación laboral; las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del titular de las entidades, así como el funcionario que aprobó tal acción;

Que, el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP establece que las clases de Encargo son: Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio. En ambos casos es fundamental que por necesidad del servicio sea indispensable el cumplimiento de las funciones de dichos puestos de trabajo;

Que, la Resolución Rectoral Nº 809-2019-UNSCH-R de fecha 07 de agosto de 2019, resuelve encargar a partir del 01 de agosto al 30 de septiembre de 2019, las funciones en el cargo de confianza de Director de Administración I de la Oficina de Biblioteca e Información Cultural de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico, al Abog. Teófilo Tomás Chuchón Gómez, Plaza CAP 0205, Nivel Remunerativo F-3;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 351-2019-UNSCH-R de fecha 01 de abril de 2019, se resuelve cesar por límite de edad, entre otros servidores nombrados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, al Abog. Teófilo Tomás Chuchón

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1075 -2019-UNSCH-R

Gómez, Plaza CAP 0025, Cargo Estructural Abogado III, Nivel remunerativo SPB de la Oficina General de Asesoría Jurídica, fecha de cese 03 de octubre de 2019;

Que, a través del Memorando N° 971-2019-VRAC de fecha 09 de octubre de 2019, el Vicerrector Académico (e) eleva la propuesta para que la CPC. Sonia Prado Huari asuma el encargo de puesto y funciones de la Jefatura de la Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, con Memorando N° 0639-2019-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 11 de octubre de 2019, la Jefa de la Oficina de Racionalización emite opinión técnica favorable a la propuesta de encargo de puesto y funciones de la servidora mencionada en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la CPC. Sonia Prado Huari el puesto y funciones de Director de Administración I de la Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información, a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2019, bajo el siguiente detalle:

PLAZA CAP N°	DEPENDENCIA	CARGO ESTRUCTUTAL	NIVEL REM.	MODALIDAD
0205	Prado Huari, Sonia (275)	Director de Administración I	F - 3	Confianza

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3000001 5000276 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ ACTIVIDAD:
3000001 5000276 Gestión del Programa

MNEMONICO y META:
0003 00001 0047173 Gestión del Programa

GASTO PRESUPUESTARIO:
1.00 2.1.11.12 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al Presupuesto Institucional 2019.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1075-2019-UNSCH-R

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUNIQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorado Académico
Oficina General de Administración
Oficina General de Gestión Académica
Oficina de Biblioteca y Sistemas de Información
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Planificación
Oficina de Administración de Personal
Área de Escalafón
Interesada
Archivo.
CAZP/ccz.